



Misión: Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre al bienestar de los ciudadanos, promoviendo el desarrollo integral y el desarrollo sostenible de la comunidad, con planes tutorados en su beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN LM. N° 51/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°07/2024 MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA*

Itauguá, 17 de agosto de 2024

VISTO: La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable N°06/2024 "Mantenimiento General Correctivo de un Transformador de 100 KVA", y,

CONSIDERANDO: Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas faculta al convocante a constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas,

Que es preciso designar representantes del Comité de Evaluación para el proceso señalado, a fin de facilitar el análisis de los procesos de Contratación realizados por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá;

La Ley Orgánica N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" que en su art. 51 establece: *Deberes y atribuciones del intendente. A) a ejercer la representación legal de la Municipalidad inc. II) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, III) realizar las adjudicaciones e inc. I) efectuar las demás actividades administrativas previstos en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales El Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá,

RESUELVE:

Artículo. 1° CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable N°07/2024 "Mantenimiento General Correctivo de un Transformador de 100 KVA", según el siguiente detalle:

N°	Representante	C.I N°	Dependencia
1	Arq. Clara Luz Quintana Rivas	3.554.069	Dirección de Obras Servicios y Proyectos

Artículo. 2° FACULTAR al Comité de Evaluación conformado en el artículo anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, así como, a las personas calificadas vinculadas al área de la licitación, según amerite el caso.

Artículo. 3° ENCARGAR a los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia en el análisis técnico legal y económico financiero de las ofertas a ser presentadas, en el marco de los procesos de licitación señalada.

Artículo. 4° ABROGAR Todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.

Artículo. 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal